



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 12:16:34

Recibo No. S001201335, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m4QsY68FbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JAIME YESID TORRES MATIZ

Identificación : CC. - 3085833

Nit : 3085833-4

Domicilio: La Vega, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 48194

Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2006

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 4 NO 21A-682 B LA ISLA

Municipio : La Vega, Cundinamarca

Correo electrónico : jayetoma@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3108181366

Teléfono comercial 2 : 3001678833

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 4 NO 21A-682 B LA ISLA

Municipio : La Vega, Cundinamarca

Correo electrónico de notificación : jayetoma@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4754

Actividad secundaria Código CIIU: M7310

Otras actividades Código CIIU: N8020 G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Ensamble, instalación y venta de tratamientos de agua, prestación de servicio de publicidad, perifoneo y papelería, instalación de cámaras de seguridad.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$6.800.000,00

Activo no corriente: \$0,00

Activo total: \$6.800.000,00

Pasivo corriente: \$0,00

Pasivo no corriente: \$0,00

Pasivo total: \$0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 12:16:35
Recibo No. S001201335, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m4QsY68FbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Patrimonio neto: \$6.800.000,00
Pasivo más patrimonio: \$6.800.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$6.800.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.800.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4754.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/06/2026 - 12:16:35
Recibo No. S001201335, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN m4QsY68FbP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

14965033044



(415)7707212489984(8020) 000001496503304 4

3 2

1 3 30858-33

La Vega 4 A 2

YES!

37. Since

13 Vega	4 0 3
---------	-------

44. Teléfono 1 3 1 0 8 1 8 1 3 6 6 45. Teléfono 2 3 2 2 4 7 3 9 9 5 5

52. Número establecimientos

53	Código	4	9	
----	--------	---	---	--

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			1	2	3	
													57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Fecha 2023-11-28 / 03:50:15PM

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
4. Número de formulario			14965033044		
			 (415)7707212489984(8020) 000001496503304 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 8 5 8 3 3		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma			
71. Clase	0 9			82. Nacional %	
72. Número				83. Nacional público %	
73. Fecha				84. Nacional privado %	
74. Número de notaría				85. Extranjero %	
75. Entidad de registro	0 3			86. Extranjero público %	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 1 1 4			87. Extranjero privado %	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 8 1 9 4				
78. Departamento	2 5				
79. Ciudad/Municipio	4 7				
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 6		
			4. Número de formulario 14965033044		
			 (415)7707212489984(8020) 000001496503304 4		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 0 8 5 8 3 3		4	Impuestos de Bogotá		3 2
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4			
162. Nombre del establecimiento					
APRI INGENIERIA					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Santander 6 8		Bucaramanga 0 0 1			
165. Dirección					
CR 18 65 149 BRR LA VICTORIA					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
1 1 0 4 9 5		2 0 0 4 0 4 0 7			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
6 4 7 4 5 0 0		2 0 0 5 0 3 0 4			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICBF	
CC 3085833		TORRES MARTIZ JAIME YESID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 3-12 SUR	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	7975113	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	424689847	9505127146	I	2026/06/09	2026/06/26	NEQUI	17	\$514,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
Ciudad: MOSQUERA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	
1	CC 3085833	TORRES JAIME	239201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPSH17	30	\$1,750,905	\$218,900	0		\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$9,200	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200		\$0	\$0	



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 3085833		TORRES MATIZ JAIME YESID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 4 3-12 SUR	MOSQUERA-CLINDINAMARCA	7975113	NO	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Plantilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-05	2024-05	424689647	9505127146	1	2026/06/09	2024/06/26	NEQUI	17	\$514,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$3,500	\$0	\$283,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$3,500	\$0	\$283,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$200	\$0	\$9,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$2,800	\$0	\$221,700	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$218,900	\$2,800	\$0	\$221,700	
TOTAL				1	\$508,300	\$6,500	\$0	\$514,800	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.085.833

TORRES MATIZ

APELLIDOS

JAIME YESID

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1967

LA VEGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

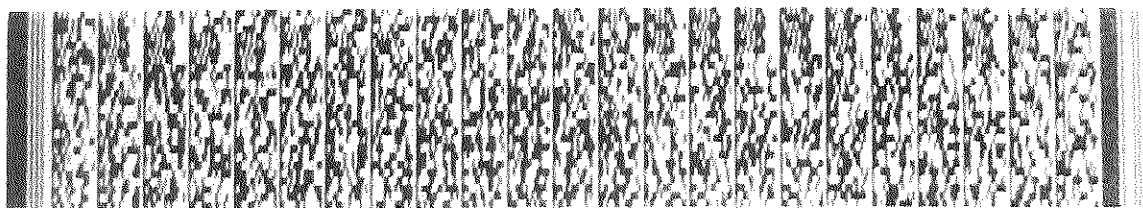
1.67
ESTATURA

O+
G.S. Rh

M
SEXO

09-DIC-1985 LA VEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES





SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

JAIME YESID TORRES MATIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **3.085.833**, se encuentra afiliado(a) al
AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.

La presente certificación se expide el 25 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

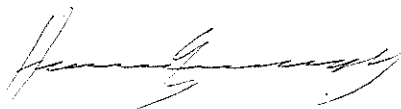
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de junio de 2026, a las 11:22:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3085833
Código de Verificación	3085833260625112241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298444058



PIB
11:27:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME YESID TORRES MATIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3085833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:25:10 PM horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3085833**

Apellidos y Nombres: **TORRES MATIZ JAIME YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:19 horas del 25/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **3085833**, Apellidos y Nombres **TORRES MATIZ JAIME YESID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IED RICARDO HINESTROSA DAZA**, con NIT **832000507-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



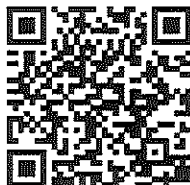
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3087038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 01:47 PM



Código Verificación: 6VN4P1SRD8

Válida hasta: 23/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/06/2026 11:48:49 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo: Nº. 3085833**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142789451** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	3.085.833
Fecha de Expedición:	9 DE DICIEMBRE DE 1985
Lugar de Expedición:	LA VEGA - CUNDINAMARCA
A nombre de:	JAIME YESID TORRES MATIZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 25 de Julio de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de junio de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Certificación Bancaria

Jueves, 25 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAIME YESID TORRES MATIZ identificado(a) con CC 3085833, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	89200011423	2018-11-09	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Torres</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Matez</u>	NOMBRES <u>Jaime Yesid.</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>3085833</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO <u>3085833</u> D.M. <u>46.</u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>20</u> MES <u>06</u> AÑO <u>1967</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>La Vega</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra 4 # 21 A - 682</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u> MUNICIPIO <u>La Vega</u> TELÉFONO <u>3108191366</u> EMAIL <u>ozoneotorres@hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES <u>11</u> AÑO <u>1996</u>	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Jaime Yesid J. Torres Matiz.</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>La Vega</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>ozandtorres@hotmail.com</i>	
TELÉFONOS <i>3103191366</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>06</i> MES <i>01</i> AÑO <i>1999</i>	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Propietario.</i>	DEPENDENCIA <i>Ventas.</i>	DIRECCIÓN <i>Cra 4 # 21A-68Z</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Automacion Hda</i>	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>automacionhda@yahoo.es</i>	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1993</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>1998</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Jefe producción</i>	DEPENDENCIA <i>Producción</i>	DIRECCIÓN <i>Clle 171 # 103A-56.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Secretaría tránsito y transporte.</i>	PÚBLICA ☒	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Cundinamarca</i>	MUNICIPIO <i>Bogotá</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <i>3016011</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>22</i> MES <i>05</i> AÑO <i>1990</i>	FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>10</i> AÑO <i>1993</i>	
CARGO O CONTRATO <i>Agente de tránsito</i>	DEPENDENCIA <i>Vigilancia</i>	DIRECCIÓN <i>Clle 17A # 28-A56.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	27	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

La Vega, junio 22 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA

Vereda Nagry

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Resolución N° 009534 del 19 de noviembre de 2007

Resolución No 010592 de diciembre 12 de 2007

Resolución No. 005852 de 10 de Julio de 2009

Resolución No 009260 del 24 de noviembre de 2009

E-mail lavu2010@gmail.com



CONTRATO No 11

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA NIT. 832.009.105-4 Y/O LUZ KARIME GAITAN FEO RECTORA, COMO REPRESENTANTE LEGAL.
CONTRATISTA:	JAIME YESID TORRES MATIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 3.085.833 DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS, A TODO COSTO PARA LA I.E.D. LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS (\$3.864.020).
TERMINO	5 DIAS

Entre los suscritos a saber, **LUZ KARIME GAITAN FEO**, mayor de edad y vecina de La Vega, Cundinamarca, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 20.955.913 expedida en Subachoque Cundinamarca en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Departamental "Luis Alfonso Valbuena Ulloa", de acuerdo con la Resolución de nombramiento en propiedad No. 003688 del 16 de mayo de 2008, actuando en tal condición y como ordenadora del Gasto de la Institución Educativa Departamental Luis Alfonso Valbuena Ulloa con Nit. No. 832.009.105-4 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por la otra parte el Señor **JAIME YESID TORRES MATIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.085.833 expedida en La Vega, domiciliado en la carrera 21 a 862 autopista Medellín La Vega Cundinamarca y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministros contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS, A TODO COSTO PARA LA I.E.D. LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DE LA VEGA CUNDINAMARCA. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** suministro de los siguientes elementos de acuerdo con las cantidades, unidades y descripción detalladas a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION
6	CAJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 10 RESMAS
3	CAJAS MARCADOR RECARGABLE EDDING 350 METALICO NEGRO X 10 UNIDADES
3	CAJAS MARCADOR RECARGABLE EDDING 350 METALICO AZUL X 10 UNIDADES
3	CAJAS MARCADOR RECARGABLE EDDING 350 METALICO ROJO X 10 UNIDADES
30	CARPETA PLASTICAS TRASPARENTES CON LEGAJADOR TAMAÑO OFICIO
30	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS PLATIFICADAS TAMAÑO OFICIO
2	PAQUETE DE PAPEL PIEL ANGEL PAQUETE *50 HOJAS CARTA
21	BORRADOR DE TABLERO EN FOAMI DE 12CM DE LARGO X 5 CM ANCHO Y 2 CM DE ALTO
24	CUADERNO 85 80-2 PASTA DURA PRIMAVERA SURTIDO
3	ESFERO BIC CRISTAL X12 NEGRO
1	LAPIZ FABER AZUL X12

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA

Vereda Naguy

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Resolución N° 009534 del 19 de noviembre de 2007

Resolución No 010592 de diciembre 12 de 2007

Resolución No. 005852 de 10 de Julio de 2009

Resolución No 009260 del 24 de noviembre de 2009

E-mail lavu2010@gmail.com



2	ROLLO LAMINACION SENCILLO OFICIO
10	CINTA TESA EMP 48X100 TRANSPARENTE
10	CINTA TESA EMP 48X25 ENMASC
3	TIJERAS TRITON OFICINA
2	SACAGANCHOS
1	CAJA TAJALAPIZ METAL X24
1	MARBETE PRESS
50	BOLSA GRANDE DE PRESENTACION 50 UNIDADES

Para la Institución Educativa Departamental Luis Alfonso Valbuena Ulloa ubicada en la vereda Naguy sector Patio Bonito de La Vega Cundinamarca, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, En Ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: Ejecutará el Contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral, pero teniendo en cuenta los horarios de atención establecidos por la institución. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA I.E.D.:** La I.E.D se compromete: 1. Al pago oportuno 2.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 3. Ejercer la supervisión del Contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.262.670).** El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista así: contra entrega o sea un pago por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.262.670).** Previa presentación de la Factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social junto con Certificación del supervisor de recibido a satisfacción **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución es de tres (5) días **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor se encuentra respaldado por el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos y equipo) y el Certificado de disponibilidad No 24 **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La I. E. D. Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente contrato será ejercida por LUZ KARIME GAITAN FEO Rectora de la Institución quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL:** el presente Contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS, A TODO COSTO PARA LA I.E.D. LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA DE LA VEGA CUNDINAMARCA. No genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a ejecutar el objeto descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I. E. D. y el DEPARTAMENTO DE Cundinamarca – **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en ningún caso responderán por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente Contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía de la ejecución del mismo y en consecuencia no está sujeto a subordinación laboral ni a cumplimiento de horario, pero debe tener en

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA

Vereda Naguá

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Resolución N° 009534 del 19 de noviembre de 2007

Resolución No 010592 de diciembre 12 de 2007

Resolución No. 005852 de 10 de Julio de 2009

Resolución No 009260 del 24 de noviembre de 2009

E-mail lavu2010@gmail.com



cuenta los horarios de atención establecidos por la Institución Educativa **CLAUSULA DECIMA CUARTA MULTAS:** en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se compondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento equivalente al 0.2% del valor del Contrato, hasta el 20% del valor contractual, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos en particulares. **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, del incumplimiento del plazo o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará a la Institución Educativa Departamental Luis Alfonso Valbuena Ulloa, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez Terminado el contrato se procederá a la Liquidación dentro de los 60 días calendario siguiente al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURAMENTO.** El Contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **DECIMA OCTAVA DOMICILIO:** para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de La Vega Cundinamarca.

Después de ser leído y aprobado por las partes en constancia se firma en el municipio de La Vega Cundinamarca, el veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

Por la Institución:

Lic. LUZ KARIME GAITAN FEO

Rectora.

I.E.D. LUIS ALFONSO VALBUENA ULLOA

Por el Contratista:

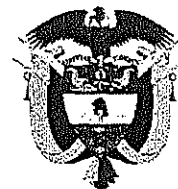
JAIME YESID TORRES MATIZ

C.C. 3.085.833 de La Vega Cund.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HINESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003
CÓDIGO DANE 125402003062
NIT. 832000507 - 0



CONTRATO No. 27

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO HINESTROSA DAZA Nit. 832000507-0 Y/O JAIRO SANCHEZ CAMARGO, COMO REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA:	JAIME YESID TORRES MATIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.085.833 DE LA VEGA CUNDINAMARCA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, E INSUMOS, A TODO COSTO PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DE PESOS (\$18.112.463) M/CTE.
TERMINO	3 DIAS HABILES

Entre los suscritos a saber **JAIRO SANCHEZ CAMARGO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.603.272 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental "Ricardo Hinestrosa Daza", de acuerdo con la Resolución 009014 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, actuando en tal condición, como ordenador del Gasto y representante legal de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza con Nit No. 832.000.507-0 quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte el Señor **JAIME YESID TORRES MATIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.085.833 de La Vega Cundinamarca, domiciliado en la carrera 21 a 862 autopista Medellín La Vega Cundinamarca y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministros contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, E INSUMOS, A TODO COSTO PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA CUNDINAMARCA. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** suministro de los materiales y elementos requeridos de acuerdo con las cantidades, unidades y descripción detalladas a continuación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HÍNESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTT. 832000507 - 0



CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIDAD	V.TOTAL
400	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS PLATIFICADAS TAMAÑO OFICIO	\$ 1.580	\$ 632.000
110	CARPETA PLASTICAS TRASPARENTES CON LEGAJADOR TAMAÑO	\$ 2.300	\$ 253.000
12	DOS CAJAS DE ESFEROS PRO POINTER FINO PARA FIRMAR	\$ 1.600	\$ 19.200
10	CAJAS DE ESFEROS 062 MEDIUM *12	\$ 24.350	\$ 243.500
2	CAJA *10 DE MARCADOR PERMANETE PELIKAN 418	\$ 29.000	\$ 58.000
2	LAPIZ MAPED POR CAJAS POR 12 UND	\$ 5.000	\$ 10.000
4	TAJALAPIZ CAJA X 24 UNIDADES ECONOMICO ZEPELIN	\$ 48.000	\$ 192.000
10	CAJAS RESALTADORES DE COLORES POR 12 UNIDADES	\$ 13.500	\$ 135.000
11	CAJAS MARCADOR RECARGABLE EDDING 350 METALICO NEGRO X 10	\$ 71.234	\$ 783.574
11	CAJAS MARCADOR RECARGABLE EDDING 350 METALICO AZUL X 10	\$ 71.234	\$ 783.574
2	CAJAS MARCADOR RECARGABLE EDDING 350 METALICO ROJO X 10	\$ 71.234	\$ 142.468
10	TINTAS FRASCO DE 30 ML EDDING ROJA	\$ 17.745	\$ 177.450
105	TINTAS FRASCO DE 30 ML EDDING NEGRA	\$ 17.745	\$ 1.863.225
105	TINTAS FRASCO DE 30 ML EDDING AZUL	\$ 17.745	\$ 1.863.225
105	TINTAS FRASCO DE 30 ML EDDING VERDE	\$ 17.745	\$ 1.863.225
10	TINTA PARA SELLOS PELIKAN	\$ 5.000	\$ 50.000
2	LIBRO DE MINUTA DE 300 FOLIOS NIKA/ BICO	\$ 17.579	\$ 35.158
1	CAJA DE CHINCHES DE COLORES CABEZA EN ACRILICO *100	\$ 13.104	\$ 13.104
10	CAJAS DE CLIPS DE COLORES MEDIANO	\$ 2.000	\$ 20.000
2	CAJAS DE CLIPS MARIPOSA	\$ 3.000	\$ 6.000
2	PAQUETE DE SILICONA GRUESA	\$ 18.000	\$ 36.000
3	PAQUETE DE SILICONA DELGADA	\$ 18.000	\$ 54.000
4	PAQUETE DE PAPEL PIEL ANGEL PAQUETE *50 HOJAS CARTA	\$ 14.000	\$ 56.000
10	TABLA LEGAJADORA	\$ 9.000	\$ 90.000
15	PLIEGOS DE CARTULINA NEGRA	\$ 2.000	\$ 30.000
2	PAQUETE DE BOLSA 10*16 TRANSPARENTE * 100 UNIDADES	\$ 23.500	\$ 47.000
150	BOLSA GRANDE DE PRESENTACION 150 UNIDADES	\$ 451	\$ 67.600
100	BORRADOR DE TABLERO EN FOAMI DE 12CM DE LARGO X 5 CM	\$ 1.700	\$ 170.000
2	CINTA DE TELA TRICOLOR 22MM*25YR	\$ 21.300	\$ 42.600
2	GANCHO NODRIZA DORADO/PLATEADO CAJA * 2000	\$ 19.630	\$ 39.260
288	TAJALAPIZ FABER CASTEL CON DEPOSITO	\$ 2.800	\$ 806.400
400	ACETATOS LEY DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO CAPACIDAD 50 HOJAS	\$ 397	\$ 158.800
15	CAJA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X 15 RESMAS	\$ 216.000	\$ 3.240.000
15	CAJA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X 15 RESMAS	\$ 245.000	\$ 3.675.000
10	PILAS PARA MICROFONO	\$ 12.100	\$ 121.000
216	UNIDADES BORRADOR DE NATA MEDIANO	\$ 350	\$ 75.600
15	CAJA DE LAPIZ MIRADO NUMERO 2 X 12UND	\$ 8.500	\$ 127.500
24	CAJA DE TAJALAPIZ METALICO X 24 UND	\$ 5.500	\$ 132.000
			\$ 18.112.463

Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
SEDE URBANA

Cra. 3 No. 5 - 337 Autopista Medellín

E-MAIL: ledrhida@yahoo.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

RICARDO HINESTROSA DAZA

LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTI 832000507 - 0



Para la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza Ubicada en la Cra. 3 No. 5 – 337 Autopista Medellín en La Vega Cundinamarca, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, En Ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones 1. Ejecutará el Contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario, **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA I.E.D.:** La I.E.D. se compromete: 1. Al pago oportuno 2.- Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, 3. Ejercer la supervisión del Contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DE PESOS (\$18.112.463) M/CTE. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato será cancelado al Contratista así: contra entrega o sea un pago por la suma DIECIOCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DE PESOS (\$18.112.463) M/CTE. previa presentación de la Factura o cuenta de cobro y la Certificación del servicio son recibidos a satisfacción. **CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución es de TRES (3) días, **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** El valor se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad rubro 2.1.2.02.02.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos y equipo) No.69 **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La I. E. D. Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través de un supervisor quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la ley y sus decretos reglamentarios, la supervisión del presente contrato será ejercida por **MAYERLY MOLINA INFANTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.897.639, expedida en San Francisco, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA: RELACION LABORAL:** el presente Contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, E INSUMOS, A TODO COSTO PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA CUNDINAMARCA, no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete a prestar el servicio descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la I. E. D. y el DEPARTAMENTO DE Cundinamarca – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderán por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la prestación del servicio o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y, en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURAMENTO.** El contratista declara bajo juramento, que no se

Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

SEDE URBANA

Cra. 3 No. 5 – 337 Autopista Medellín

E-MAIL: iedrhida@yahoo.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

RICARDO HINESTROSA DAZA

LA VEGA (Cund.)

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NTT. 832000507 - 0



encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS** en caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se compondrán multas sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento equivalente al 0.2% del valor del Contrato, hasta el 20% del valor contractual, conforme a las normas legales civiles y comerciales que regulan estos eventos en particulares. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, del incumplimiento del plazo o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará a la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Una vez Terminado el contrato se procederá a la Liquidación dentro de los 60 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual es el Municipio de La Vega Cundinamarca.

Después de ser leído y aprobado por las partes en constancia se firma en el municipio de La Vega Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2023.

Por la Institución:

Lic. JAIRO SANCHEZ CAMARGO

Rector.

IED RICARDO HINESTROSA DAZA

Contratista:

JAIME YESID TORRES MATIZ

C.C.3.085.833 de La Vega Cund

Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
SEDE URBANA

Cra. 3 No. 5 - 337 Autopista Medellín

E-MAIL: iedrhida@yahoo.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HINESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)**

*Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003
CÓDIGO DANE 125402003062
NIT. 832000507 - 0*



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 11-2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO HINESTROSA DAZA Nit. 832000507-0 Y/O JAIRO SANCHEZ CAMARGO, COMO REPRESENTANTE LEGAL.
CONTRATISTA:	JAIME YESID TORRES MATIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.085.833 DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, A TODO COSTO, PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) DÍAS HÁBILES.

Entre los suscritos, a saber: **JAIRO SÁNCHEZ CAMARGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.603.272 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza, de acuerdo con la Resolución No. 009014 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, actuando en tal condición como ordenador del gasto y representante legal de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza, identificada con NIT. 832.000.507-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **JAIME YESID TORRES MATIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.833 de La Vega, Cundinamarca, domiciliado en la Carrera 21A No. 862, Autopista Medellín, La Vega, Cundinamarca, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, A TODO COSTO, PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga a suministrar los materiales, elementos e insumos requeridos por la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza, ubicada en la Cra. 3 No. 5-337, Autopista Medellín, en el municipio de La Vega, Cundinamarca, de acuerdo con las cantidades, unidades y descripción detalladas en la siguiente relación:

ITEM	Descripción	Cantidad (unidad y caja)
1	CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 300 GR	200
2	CARPETA LEGA OFICIO GAN PLAST TRANS KLIPP	180
3	BOLIGRAFO RET GEL TANQUE FIN 0.7 NG 12 UND KLIPP	2
4	BOLIGRAFO TP GEL FIN 0.7 NG 12 UND NORMA	10
5	LAPIZ NEGRO HB2 12 UND MIRADO	25
6	RESALTADOR 10 UND AM KLIPP	3
7	RESALTADOR 10 UND VD KLIPP	3
8	RESALTADOR 10 UND NJ KLIPP	3

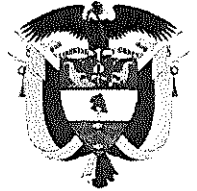
*Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA y MEDIA TÉCNICA
SEDE URBANA*

*Cra. 3 No. 5 - 337 Autopista Medellín
E-MAIL: iedrhida@yahoo.com*



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HÍNESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)*

*Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003
CÓDIGO DANE 125402003062
NTT. 832000507 - 0*



9	RESALTADOR 10 UND RS KLIPP	2
10	RESALTADOR 10 UND AZ KLIPP	2
11	MARCADOR RECARGABLE BORR 363 10 UND AZ EDDING	12
12	MARCADOR RECARGABLE BORR 363 10 UND NG EDDING	12
13	MARCADOR RECARGABLE BORR 363 10 UND RJ EDDING	11
14	MARCADOR PERMAN 418 - 10 UND RJ PELIK	1
15	MARCADOR PERMAN 418 - 10 UND AZ PELIK	1
16	REGLA 30 CM DISEÑO JUV SURT KLIPP	9
17	TINTA BT 100 RECARGABLE BORR 100 ML NG EDDING	106
18	TINTA BT 100 RECARGABLE BORR 100 ML RJ EDDING	106
19	TINTA BT 100 RECARGABLE BORR 100 ML AZ EDDING	106
20	LIBRO DE ACTAS 300 FOLIOS PASTA DURA KLIPP	3
21	PILA AA ALKALINA PAR ENERGIZER	25
22	GANCHO CLIP ESTANDAR COLORES 100 UND KLIPP	5
23	GANCHO LOTERO 1 1/4" 32 MM 12 UND NG KLIPP	4
24	GANCHO LOTERO 2" 50 MM 12 UND NG KLIPP	2
25	SILICONA BARRA DELGADA 700 GR	2
26	SILICONA BARRA GRUESA 700 GR	3
27	GANCHO COSEDORA 5000 UND GALVAN TRIT	8
28	PISTOLA SILICONA PEQ KLIPP	1
29	CARTULINA PIEL DE ANGEL CARTA 180 GR 50 HJ	21
30	CARTULINA PLIEGO 180 GR ORIGINAL NG KLIPP	40
31	BORRADOR TABLERO MAGNE SURT T-29	105
32	CUAD ARG PD 105 80-2 FEM BE COOL KLIPP	90
33	CUAD ARG PD 105 80-2 MASC BE COOL KLIPP	30
34	PAPEL KRAFT 60 GR 70 X 100 CM 25 HJ	20
35	VINILO 1 KG AZ KLIPP	1
36	VINILO 1 KG AM KLIPP	1
37	VINILO 1 KG RJ KLIPP	1
38	VINILO 1 KG NG KLIPP	1
39	VINILO 1 KG BL KLIPP	1
40	CARTULINA BRISTOL 150 GRAMOS PLIEGO BL	10
41	CARTULINA BRISTOL 150 GRAMOS PLIEGO AZ	10
42	CARTULINA BRISTOL 150 GRAMOS PLIEGO RS	10

*Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA y MEDIA TÉCNICA
SEDE URBANA*

*Cra. 3 No. 5 - 337 Autopista Medellín
E-MAIL: iedrhida@yahoo.com*

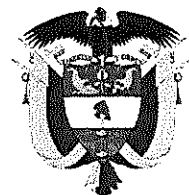


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HINESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)**

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NIT. 832000507 - 0



43	CARTULINA BRISTOL 150 GRAMOS PLIEGO AM	10
44	CARTULINA BRISTOL 150 GRAMOS PLIEGO VD	10
45	PLASTILINA BLOQUE 12 UND SURT SOLIDO KLIPP	10
46	PINCELES # 12 PLANO 6 UND	2
47	PINCELES # 11 PLANO 6 UND	2
48	TIJERA OFICINA 6.5" KLIPP	10
49	BISTURI FINO GDE KLIPP	10
50	CINTA ENMASCARAR 12 MMX40 M KLIPP	10
51	CINTA SELLAR 48 MM X 100 M KLIPP	10
52	ROTULOS LASER PLUS CARTA 80 GR 10 HJ KLIPP	5
53	HUELLERO GRANDE KLIPP	3
54	MARCADOR PTA FIN 8 UND PREMIUM SURT NORMA	4
55	BOLSILLO ACETATO OFICIO CAL 3 - 25 UND	16
56	TEMPERA PALETA PINCEL 6 UND SURT PAYASITO	15
57	MICROPUNTA 10 UND NG PELIK	1
58	GANCHO LOTERO 1 5/8" 41MM 12 UND NG KLIPP	5
59	RESMA CARTA REPROGRAF	400
60	RESMA OFICIO REPROGRAF	200

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, En ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin que exista subordinación laboral ni cumplimiento de horario. 2. Suministrar la totalidad de los elementos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Entregar los elementos en las cantidades, calidades, características y condiciones establecidas en el presente contrato. 4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, aptos para el uso institucional y se encuentren en buen estado. 5. Realizar la entrega dentro del plazo pactado. 6. Atender las observaciones que formule la supervisora del contrato respecto de la calidad, cantidad o condiciones de entrega de los elementos. 7. Presentar la factura o documento equivalente y los soportes requeridos para el pago. 8. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA I.E.D.: La Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza se compromete a: 1. Realizar el pago oportuno del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Ejercer la supervisión del contrato. 4. Recibir los elementos suministrados, siempre que cumplan con las condiciones pactadas. 5. Expedir la certificación de recibido a satisfacción, cuando haya lugar.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será cancelado al CONTRATISTA en un único pago por la suma de **TREINTA MILLONES DE**

*Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA y MEDIA TÉCNICA
SEDE URBANA*

Cra. 3 No. 5 - 337 Autopista Medellín

E-MAIL: iedrhida@yahoo.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HÍNESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)**

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003
CÓDIGO DANE 125402003062
NTT. 832000507 - 0



PESOS M/CTE. (\$30.000.000), contra la entrega total de los elementos de papelería e insumos contratados, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibido a satisfacción expedida por la supervisora del contrato, ingreso al almacén de la Institución y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o de la suscripción del acta de inicio, según corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se encuentra soportado con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.003 – Otros bienes transportables, excepto productos metálicos y equipo, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 22 del 9 de junio de 2026. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La I.E.D. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisora designada, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la ley, el presente contrato y los documentos que hacen parte del proceso contractual. La supervisión del presente contrato será ejercida por **MAYERLY MOLINA INFANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.897.639 expedida en San Francisco, Cundinamarca, auxiliar administrativa de la Institución, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y EL CONTRATISTA. En consecuencia, no habrá lugar al pago de salarios, prestaciones sociales ni ningún otro emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto contractual descrito en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la IED, y el departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderán por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del objeto contractual o con ocasión del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal, la presentación de los documentos exigidos al contratista y el cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA:** El presente contrato se ejecutará bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien goza de autonomía técnica y administrativa para su ejecución. En consecuencia, no estará sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario por parte de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 4791 de 2008, especialmente lo previsto para la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como por el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución y las demás normas aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. JURAMENTO:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento

Imparte educación PRE-ESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA
SEDE URBANA

Cra. 3 No. 5 - 337 Autopista Medellín
E-MAIL: iedrhida@yahoo.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HINESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)**

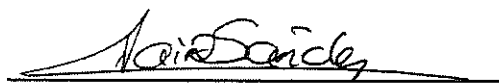
Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003
CÓDIGO DANE 125402003062
NT. 832000507 - 0



parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se podrán imponer multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, conforme a las normas civiles y comerciales aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, incumplimiento del plazo pactado o incumplimiento grave del objeto contractual, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como sanción penal pecuniaria, sin perjuicio de la imposición de multas y demás acciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes contratados. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de La Vega, Cundinamarca.

Después de leído y aprobado por las partes, se firma en constancia en el municipio de La Vega, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

Por la Institución:


Lic. JAIRO SANCHEZ CAMARGO
Rector.
IED RICARDO HINESTROSA DAZA

Contratista:


JAIME YESID TORRES MATIZ
C.C.3.085.833 de La Vega Cundinamarca

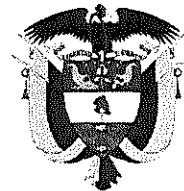


**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
RICARDO HINESTROSA DAZA
LA VEGA (Cund.)**

Aprobado por resolución No. 003722 del 10 de septiembre de 2003

CÓDIGO DANE 125402003062

NIT. 832000507 - 0



ACTA DE INICIO No. 11

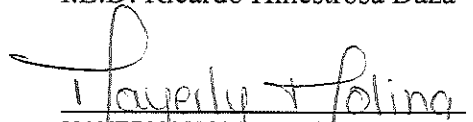
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO HINESTROSA DAZA, NIT. 832.000.507-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JAIRO SÁNCHEZ CAMARGO, EN SU CALIDAD DE RECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO.
TIPO DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
CONTRATISTA	JAIME YESID TORRES MATIZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.085.833 DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.
FECHA DE INICIACIÓN:	25 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE JUNIO DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, A TODO COSTO, PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA, CUNDINAMARCA.
SUPERVISORA	MAYERLY MOLINA INFANTE

En el municipio de La Vega, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026, se reunieron JAIRO SÁNCHEZ CAMARGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.603.272 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza, de acuerdo con la Resolución No. 009014 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, actuando en tal condición como ordenador del gasto y representante legal de la Institución Educativa Departamental Ricardo Hinestrosa Daza, identificada con NIT. 832.000.507-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; por otra parte, JAIME YESID TORRES MATIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.085.833 de La Vega, Cundinamarca, en calidad de CONTRATISTA; y MAYERLY MOLINA INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.897.639 expedida en San Francisco, Cundinamarca, en calidad de SUPERVISORA del contrato, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato No. 11-2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS, A TODO COSTO, PARA LA I.E.D. RICARDO HINESTROSA DAZA DE LA VEGA, CUNDINAMARCA**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

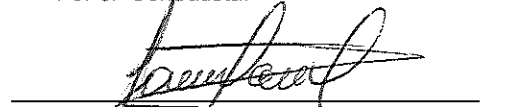
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron,

Por la Institución:


Lic. JAIRO SÁNCHEZ CAMARGO
Rector.
I.E.D. Ricardo Hinestrosa Daza


MAYERLY MOLINA INFANTE
En calidad de Supervisora del contrato.

Por el Contratista:


JAIME YESID TORRES MATIZ
C.C. No. 3.085.833 de La Vega, Cundinamarca.